

CARATULA: C.V.A. C/ M.R.A. S/ VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-00479-F-2023

DFC/sf

GENERAL ROCA, 5 de junio de 2026.

Atento lo peticionado por la denunciante en fecha [29/5/2026](#), que la misma se encuentra asesorada por su abogada, y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde **HACER LUGAR AL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** ordenada en fecha [19/4/2023](#). **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.** Notifíquese.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia